



**Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN**

Fundamentos de Ordenanza N° 147

VISTO:

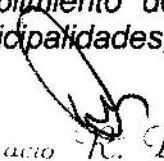
El expediente 4128-13917-5-98, mediante el cual la " Asociación de Bomberos Voluntarios de Guernica", solicita a este Municipio la donación de un tanque de 8.000 litros de capacidad para la construcción de un Camión Cisterna, para el mejor cumplimiento de sus fines y,

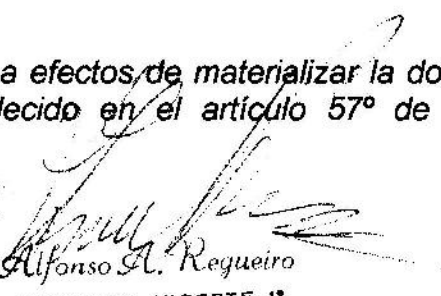
CONSIDERANDO:

Que la finalidad de bien público que cumple dicha sociedad, es pública, notoria e indiscutible,

Que el material que se solicita será de obvia utilidad para el cumplimiento de sus fines específicos,

Que es necesario a efectos de materializar la donación que se necesita el cumplimiento de lo establecido en el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Alfonso A. Requeiro
CONCEJAL VICEPTE. 1°
H.C.D. DE PTE. PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso
de sus atribuciones sanciona la**

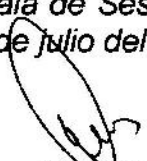
ORDENANZA N° 147

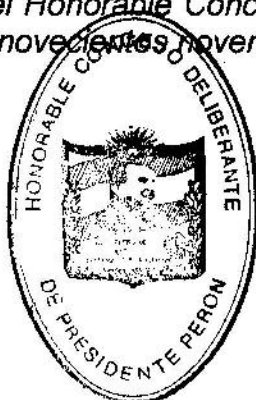
ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer efectiva, a favor a la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Guernica, Entidad de Bien Público Municipal N° 186, Personería Jurídica 1507, con domicilio en la Avda. Hipólito Yrigoyen (Ruta 210) N° 24246 de la localidad antes mencionada, del Municipio de Presidente Perón, la donación de un acoplado tanque marca Ardanaz de 8.000 litros de capacidad, Dominio B-2.704.363, Chasis N° 57, Rodado Oficial N° 100, para ser afectado a la construcción de un Camión Cisterna. A tal fin se deberán arbitrar los medios necesarios, con la intervención de las áreas competentes, para formalizar la donación indicada.-

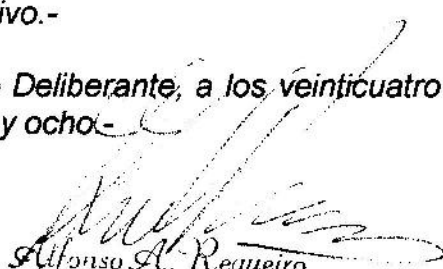
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los gastos necesarios y las adecuaciones presupuestarias que correspondan a los efectos de formalizar la transferencia del bien donado a favor de la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Guernica".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN




Alfonso A. Regueiro
CONCEJAL VICEPTE. 1º
H.C.D. DE PTE. PERÓN